ACUERDO DE CONCEJO
N° 294-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: "Solicito el informe correspondiente del colegio "César Vallejo" si está el área de cómputo con todas sus computadoras o solo es estructura";

Al respecto, interviene el **Gerente municipal**, indicando que, lo que solicita el regidor es puntual, que, si en el expediente técnico está considerado la compra de computadoras porque los mobiliarios están, que Obras de acuerdo al expediente técnico que debe estar colgado, informe si las computadoras están incluidas dentro del expediente técnico;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** a fin que brinde la información solicitada al Regidor, si es que en el expediente técnico de la obra de la I.E "Cesar Vallejo" de Mocan se ha considerado la compra de computadoras.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL CASA GRANDE

Por una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande